

consejo directivo



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

XIII Reunión

Washington, D. C.
Octubre 1961

comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



XIII Reunión

CD13/12 (Esp.)
21 agosto 1961
ORIGINAL: INGLES

Tema 20: FONDO ROTATORIO DE EMERGENCIA

El Consejo Directivo, en su III Reunión, aprobó una resolución por la que se creó el Fondo Rotatorio de Emergencia, al que se asignó la cantidad de \$50,000, para que la Oficina pudiera proporcionar ayuda inmediata a los Países Miembros en casos de problemas sanitarios de emergencia. Los reembolsos a este Fondo se habían de hacer mediante los pagos efectuados por los países que recibieran estos servicios de emergencia, o bien mediante pagos realizados, por orden del Comité Ejecutivo, con cargo a los fondos generales de la Oficina. Se dispuso que el Comité Ejecutivo y el Consejo Directivo fueran informados del uso de dichos fondos.

De acuerdo con lo establecido por esta resolución, se han efectuado compras de emergencia a solicitud de los Gobiernos. El Informe Financiero del Director, Documento Oficial No. 37, refleja las operaciones efectuadas por encargo de los distintos Gobiernos, así como el estado del Fondo a fin de dicho año. A continuación figura información complementaria sobre las actividades llevadas a cabo en 1961 y el estado del Fondo el 31 de julio de este año.

	Saldo el 1º de enero de 1961	Cantidades gasta- das desde el 1º de enero de 1961	Reembolsos desde el 1º de enero de 1961	Saldo el 31 de julio de 1961
	\$	\$	\$	\$
Cuba	13,723	318	-	14,041
Chile	-	19,345	-	19,345
México	7,216	-	7,216	-
Nicaragua	303	1,968	1,090	1,181
Total	21,242	21,631	8,306	34,567

ESTADO DEL FONDO

EL 31 DE JULIO DE 1961

	\$
Efectivo en cuenta bancaria	15,433
Cuentas pendientes de cobro	<u>34,567</u>
Monto autorizado	<u>50,000</u>

El Director desea informar además de que, a solicitud del Ministerio de Salud Pública de Chile, se ha adquirido, con carácter de urgencia, toxoide contra la difteria. El costo de este suministro, enviado ya, se calcula en \$1,562.00. Una vez recibida y pagada la factura del vendedor, esta compra figurará como gasto a cargo del Fondo, y se informará al Gobierno de Chile de la cantidad exacta que debe reembolsar.

Teniendo en cuenta esta obligación contraída, el saldo del Fondo disponible para nuevas compras el 31 de julio de 1961, ascendía aproximadamente a \$13,871.00.